



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-01370-00

Que mediante providencia calendada once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **e METALÚRGICA DE SANTANDER SAS**, contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y la SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, radicado único No. 11001020500020250137000, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan la documental que consideren necesaria, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Décimo Civil del Circuito, a Ana Cecilia Melo de Pedraza, a Rómulo Esteban Pedraza, a Diego Fernando, Andrés Felipe, Elsa Milena y Sergio Antonio Pedraza García, a Juan Carlos, a Carmen Adriana y a Ángela Cecilia Pedraza Melo, a los herederos de Felipe Antonio Pedraza Vega y a las partes e intervenientes en el proceso radicado con el n.º 68001-31-03-010-2019-00152-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso que se cuestiona o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ANA CECILIA MELO DE PEDRAZA, ELSA MILENA PEDRAZA GARCIA, JUAN CARLOS PEDRAZA MELO, HEREDEROS DE FELIPE ANTONIO PEDRAZA VEGA**, y demás **PARTES E INTERVINIENTES** al interior del proceso identificado con el radicado **n.º 68001-31-03-010-2019-00152-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 14 de julio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 14 de julio de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral